



REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia

ESTADO No. 92 del 08 de septiembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante /Victimas	Demandado	Fecha Auto	Auto /Anotación
057363189001 2021 00184 00	Laboral de primera instancia	Amaury Talaigua Vergara	Navar Asociados S.A.S.	06/09/2021	Inadmite demanda
057363189001 2021 00047 00 (Acumulado)	Ejecutivo laboral	Luis Alfonso Prisco Gómez y Ariel Duque Henao	Fiduciaria de Occidente S.A. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	06/09/2021	Resuelve recurso de reposición
057363189001 2021 00060 00	Ejecutivo Laboral	Iván de Jesús Valencia Muñoz	Fiduciaria de Occidente S.A. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	06/09/2021	Resuelve recurso de reposición
057363189001 2021 00054 00	Ejecutivo Laboral	Edison de Jesús Fonnegra Prisco	Fiduciaria de Occidente S.A. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	06/09/2021	Resuelve recurso de reposición
057363189001 2021 00056 00	Ejecutivo Laboral	Gonzalo de Jesús Yarce Cadavid	Fiduciaria de Occidente S.A. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	06/09/2021	Resuelve recurso de reposición
057363189001 2021 00065 00	Ejecutivo Laboral	Ligia Palacio Bustamante	Fiduciaria de Occidente S.A. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	06/09/2021	Resuelve recurso de reposición
057363189001 2021 00072 00	Ejecutivo Laboral	Rigoberto Vásquez Prisco	Fiduciaria de Occidente S.A. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	06/09/2021	Resuelve recurso de reposición
057363189001 2019 00155 00	Ejecutivo Laboral	Ramiro López López y Otros	Fiduciaria de Occidente S.A.	06/09/2021	Repone auto, declara prescripción



En la fecha, 08 septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Fijado en el mismo día en el sitio web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
SECRETARIA

En caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico iprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.